

DECRETO N° 2 2 3 6 1
TEMUCO, 2 7 MAY 2014

#### VISTOS:

1. El "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744", celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la empresa SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ARIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L, R.U.T N° 76.247.017-9.

2. La Ley N° 20.744, de fecha 27 de marzo del año 2014, que faculta excepcionalmente a las Municipalidades a transferir recursos a empresas que indica.

 ${\it 3.\ Las\ facultades\ contenidas\ en\ la\ Ley\ N^{\circ}\ 18.695},$  Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744", celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la empresa SERVICIO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ARIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L, R.U.T N° 76.247.017-9.

2. En el referido convenio la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la empresa antes referida, la suma de \$115.390.080 (ciento quince millones trescientos noventa mil ochenta pesos), correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores individualizados en la cláusula segunda del convenio.

3. La empresa Servicio de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula segunda del convenio, la suma imponible de \$1.282.112 (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento doce pesos) en su totalidad, a más tardar el día 31 de mayo del año 2014, la cual debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que correspondan.

4. El convenio referido se entiende formar parte

integrante del presente decreto.





JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Unidad de Propuestas
Tierra Mandel E.I.RL
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
Oficina de Partes



# CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A EMPRESAS PROVEEDORAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS. LEY Nº 20.744

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO CON EMPRESA SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA,
MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO
MANDEL ELLWANGER E.I.R.L. – CONTRATO PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO Y EQUIPOS
PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 28 de mayo de 2014, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la ciudad de Temuco y por la Empresa "SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.", Rol Único Tributario Nº 76.247.017-9, representada por don ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER, chileno, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en de la comuna de Temuco y acuerdan la suscripción del siguiente Convenio de

traspaso:

## CONSIDERANDO:

- 1. Con fecha 31 de julio de 2013 el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ), los Trabajadores de Aseo, servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y las Municipalidades del país, acordaron crear e instalar una Mesa Técnica de Trabajo destinada a concordar propuestas en materias de mejora de las condiciones laborales y salariales de las personas que se desempeñan en estas tareas (aseo y extracción de residuos domiciliarios).
- 2. Entre los varios acuerdos logrados se encuentra la obligación asumida por el gobierno de incorporar en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, una glosa denominada "Compensación por Predios Exentos", de este modo la suma de M\$ 15.691.066, se distribuyó entre las municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del pago de derecho de aseo.
- 3. Mediante Resolución Nº 312 de 22 de diciembre de 2013 del Ministerio del Interior SUBDERE, y en virtud de la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público, se

consideraron en la partida 05, Capítulo 05, Programa 03 Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, recursos destinados a ser transferidos a las municipalidades del país a modo de compensación por predios exentos. Correspondiendo por ese concepto a la Municipalidad de Temuco la suma de \$ 244.883.568.-

- 4. Que por Circular № 0017 de 14 de febrero de 2014, dirigida a Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informó que estos recursos fueron depositados el día 30 de enero de 2014, debiendo estos imputarse en el Subtitulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De otras Entidades Públicas.
- 5. La Ley № 20.744 de 27 de marzo de 2014, que Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir Recursos a Empresas que indica y cuyo artículo único dispone: "Facultase excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin."
- 6. Los acuerdos del Concejo Municipal, tomados en sesiones de fechas 13 y 27 de mayo del año 2014, mediante los cuales se autorizó transferir recursos por una sola vez a las empresas que prestan servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, para ser destinados a los trabajadores que ejecuten alguna de las actividades referidas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley № 20.744, antes citada.-

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley № 20.744, las partes de vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERA: Mediante escritura Pública de fecha 10 de septiembre de 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.979, de fecha 11 de septiembre de 2013, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la empresa "Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.", contrato de "Provisión de personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco", el cual se encuentra actualmente vigente.-

En virtud de dicho contrato, la empresa antes referida presta servicios que se encuentran dentro de los señalados en la Ley Nº 20.744, por lo que sus trabajadores tienen la calidad de beneficiarios de los recursos dispuestos por la citada norma legal.-

<u>SEGUNDA</u>: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la empresa "Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.", la suma de \$115.390.080. -, correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores que se individualizan a continuación:

### SERVICIO LIMPIEZA DE CALLES

1	ALMENDRAS MERINO ABRAHAM DAMIAN	Auxiliar de Barrido
2	ALVARADO REYES JESUS	Auxiliar de Barrido
3	ANCAPI CARIQUEO JULIO CELIN	Auxiliar de Barrido
4	ARIAS GAVILAN RAUL ALBERTO	Auxiliar de Barrido
5	BADILLA SALAS JOSELITO SAMUEL	Auxiliar de Barrido
6	BUSTOS GARRIDO JOSE	Auxiliar de Barrido
7	CHANDAO DURAN JORGE TOMAS	Auxiliar de Barrido
8	CISTERNA VENEGAS JOSE	Auxiliar de Barrido
9	COFRE PEDRERO SERGIO SEGUNDO	Auxiliar de Barrido
10	COLOMA CHANQUEO JUAN	Auxiliar de Barrido
11	CONA HUENCHUNAO JULIO	Auxiliar de Barrido
12	DIAZ JIMENEZ GERMAN DEL CARMEN	Auxiliar de Barrido
.3	FLORES GODOY OSVALDO	Auxiliar de Barrido
14	GERNE SEPULVEDA JUAN GUILLERMO	Auxiliar de Barrido
15	GOMEZ SANTANA SERGIO MAURICIO	Auxiliar de Barrido
.6	LAVANDERO FUENTEALBA FRANCISCO ANTONIO	Auxiliar de Barrido
.7	MADRID HEREDIA JORGE JAVIER	Auxiliar de Barrido
8	MEDINA SALINAS FRANCISCO	Auxiliar de Barrido
9	MILLAN ARIAS ABNER FERNANDO	Auxiliar de Barrido
0	MOSQUEIRA GARAY FERMIN	Auxiliar de Barrido
1	NAHUELHUAL MALIQUEO GERMAN	Auxiliar de Barrido
2	NECULMAN CALFUMIL LUIS	Auxiliar de Barrido
3	NECULQUEO LEPILEO IVAN	Auxiliar de Barrido
4	PAREDES CARRASCO RAMON	Auxiliar de Barrido
5	PEIÑEPIL HUENUVIL JOSE RAFAEL	Auxiliar de Barrido
6	PINOLEO MORENO WENCESLAO	Auxiliar de Barrido

27	SARABIA SARABIA JUAN CARLOS	Auxiliar de Barrido
28	SEPULVEDA JARAMILLO JOSE ALEX	Auxiliar de Barrido
29	SILVA TROPA MAURICIO ENRIQUE	Auxiliar de Barrido
30	TROPA LLANQUIN MARIO	Auxiliar de Barrido
31	VARELA MARDONEZ DAGOBERTO	Auxiliar de Barrido
32	VILLALOBOS VASQUEZ NELSON	Auxiliar de Barrido

## SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

1	ALVAREZ NAMONCURA LUIS	Auxiliar de Recolección
2	ARCOS ELGUETA CLAUDIO	Auxiliar de Recolección
3	AVILA AGUILERA VICTOR ABRAHAM	Auxiliar de Recolección
4	CEA FLORES RODRIGO ANDRES	Auxiliar de Recolección
5	FERREIRA ZAPATA OSCAR SEGUNDO	Auxiliar de Recolección
6	FUENTES VARELA DIEGO ALBERTO	Auxiliar de Recolección
7	GARRIDO CARTES PABLO ANDRES	Auxiliar de Recolección
8	GATICA MUÑOZ JOSE REINALDO	Auxiliar de Recolección
9	GELDRES NECULQUEO VICTOR ALBERTO	Auxiliar de Recolección
10	GOMEZ SARAVIA PEDRO ALFONSO	Auxiliar de Recolección
11	GONZALEZ SEPULVEDA CARLOS	Auxiliar de Recolección
12	HENRIQUEZ VENEGAS JOSE LUIS	Auxiliar de Recolección
13	HUENCHO HUENUPI ARIEL ALONSO	Auxiliar de Recolección
14	HUENUPIL PICHIÑAN ANSELMO ALEJANDRO	Auxiliar de Recolección
15	HUICHALAF CAYULEO DIONISIO MATIAS	Auxiliar de Recolección
16	HUICHALAF CAYULEO SAMUEL ANANIAS	Auxiliar de Recolección
17	LAGOS EPUL JOSE BENJAMIN	Auxiliar de Recolección
18	LOCARE PONCE ALVARO RODRIGO	Auxiliar de Recolección
19	LUENGO TRIPAILAO RIGOBERTO RENE	Auxiliar de Recolección
20	MILLANAO HUENCHO MANUEL	Auxiliar de Recolección
21	MORALES ENCINA MANUEL ANGEL	Auxiliar de Recolección
22	NAHUELAN HUENUPIL PABLO BLADIMIR	Auxiliar de Recolección
23	NEIRA HERRERA ALEJANDRO HUMBERTO	Auxiliar de Recolección
24	PRADO CARRILLO OSCAR RODRIGO	Auxiliar de Recolección
25	QUEZADA RAMIREZ JORGE ISRAEL	Auxiliar de Recolección
26	RIQUELME DURAN JUAN CARLOS	Auxiliar de Recolección
27	SANDOVAL ARRIAGADA MARCO ANTONIO	Auxiliar de Recolección
28	SANDOVAL SANDOVAL VICTOR ALFONSO	Auxiliar de Recolección
29	SEGUEL CISTERNA LUIS NARCISO	Auxiliar de Recolección
30	SEPULVEDA LAGOS HECTOR RUBEN	Auxiliar de Recolección
31	SILVA ÑAMPIL GONZALO LADISLAO	Auxiliar de Recolección

32	TRABOL SANDOVAL LEONARDO PATRICIO	Auxiliar de Recolección
33	VALDEBENITO DIAZ FERNANDO IVAN	Auxiliar de Recolección
34	VELASQUEZ QUEZADA JOSE JHON	Auxiliar de Recolección
35	YEFI YEFI ARMIN OSIEL	Auxiliar de Recolección
36	FUENTEALBA VALENZUELA DANIEL ABRAHAM	Auxiliar de Recolección
37	HUENTEMAN EPUL CLAUDIO LUCIANO	Auxiliar de Recolección
38	LONCON ÑANCO MIGUEL ANGEL	Auxiliar de Recolección
39	COÑA PINCHULEF JOSE FLORENTINO	Auxiliar de Recolección
40	PINEDA SEPULVEDA LEONARDO HERNAN	Auxiliar de Recolección
41	FUENTES VARELA JONATHAN ALEXIS	Auxiliar de Recolección
42	CID OPAZO LUIS RIGOBERTO	Auxiliar de Recolección
43	COLIÑIR MARILEF MAURICIO	Auxiliar de Recolección
44	MARINAO COLIPI PEDRO ANTONIO	Auxiliar de Recolección
45	PEREZ MUÑOZ LEONARDO ELIECER	Auxiliar de Recolección
46	RIVEROS SILVA JAMES HILTON	Auxiliar de Recolección
47	ROMERO SEPULVEDA JUAN	Auxiliar de Recolección
48	SANDOVAL AUCAMAN BAUTISTA BERNARDO	Auxiliar de Recolección
49	SANDOVAL MARILAF ARMANDO	Auxiliar de Recolección
50	TOSO SALINAS FRANY ORLANDO	Auxiliar de Recolección
51	TOSO SALINAS JOSE OMAR	Auxiliar de Recolección
52	MORALES TRANAMIL IVAN ALEJANDRO	Auxiliar de Recolección
53 :	CAYUN CARINAO JOSE MIGUEL	Auxiliar de Recolección
54	AEDO TORRES HECTOR	Auxiliar de Recolección
55	ANTINAO COLIÑIR JUAN	Auxiliar de Recolección
56	CURIHUINCA YAÑEZ JUAN ALBERTO	Auxiliar de Recolección
57	SEPULVEDA ENCINA RICARDO	Auxiliar de Recolección
58	SEPULVEDA VEGA JUAN	Auxiliar de Recolección

TERCERA: Por su parte la empresa referida se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula anterior, la suma imponible de \$1.282.112.- en su totalidad a más tardar el día 31 de mayo de 2014. La referida suma debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que corresponda.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente, que la Municipalidad no pagará las facturas presentadas por la empresa "Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.", correspondientes al pago mensual del servicio, si no vienen acompañados por liquidaciones de sueldo y pago de imposiciones, que den cuenta del pago a los trabajadores, del monto

indicado en la clausula anterior.

QUINTA: El incumplimiento de todo o parte del presente Convenio por parte de la empresa, dará derecho a la municipalidad para poner término al contrato de prestación de servicios referido en la clausula Primera del presente instrumento, hacer efectivas las garantías que obraren en poder del Municipio, y aplicar dichos fondos al pago de los trabajadores antes individualizados.-

<u>SEXTA</u>: La personería de don Armin Gerardo Mandel Ellwanger para representar a la empresa "Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.B.L.", consta de escritura pública de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de septiembre de 2012, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo.-

SEPTIMA: La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de la misma fecha.-

OCTAVA: El representante de la empresa Arriendo de Maquinaria y Movimiento de Tierra Mandel E.I.R.L., deberá autorizar su firma ante notario.-

ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE

ÁRIDOS Y TRANSPORT<del>ES A</del>RMIN GERARDO

MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RECTOR II RIDICO

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER C.I. EN REPRESENTACION DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ARIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L. RUT 76.247.017-9,.TEMUCO 28 DE MAYO 2014.-

## **CERTIFICADO**

Mario Eduardo Castro Stone en su calidad de Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, certifica lo siguiente:

Que, solo los 90 trabajadores individualizados en nomina contenida en la cláusula segunda del "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744" celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Servicio de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, relativo a contrato "Provisión de Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato" cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 20.744, y las instrucciones de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para ser beneficiarios de los recursos señalados en la citada ley, ascendientes a la suma de \$115.390.080.

MARIO EDUARDO CASTRO STONE

DIRECTOR(S)

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

AP 9 46